

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con el solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de restitución y formalización de Derechos Territoriales incoada por la UNIDAD de RESTITUCIÓN DE TIERRAS - TERRITORIAL VALLE del CAUCA y EJE CAFETERO - UAEGRTD, en favor de la RESGUARDO INDÍGENA BURUJÓN o LA UNIÓN SAN BERNARDO del PUEBLO WOUNAAN respecto del territorio conformado por los predios: **i) Lote 6**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **184-1425** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina y cédula catastral 2725000000000004000, y **ii) Lote 6A** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **372-8802** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura y cédula catastral 76109000200010118000, con un área global caracterizada de **6426 hectáreas con 1637 m²**, ubicados en el municipio El Litoral del San Juan – Chocó, y en la vereda Bocas del San Juan del distrito de Buenaventura – Valle del Cauca, respectivamente, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2022-00129**. El territorio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la determinación física efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Desde el punto No.1 de coordenadas (Y=2024961.40 m.N, X=4509815.33 m.E),(Estero El Secadero), colindando con La Consejo Comunitario Acadesán, en línea quebrada, en dirección este, hasta llegar al punto No.4 de coordenadas (Y=2023738.25 m.N, X=4520369.76 m.E), pasando por los puntos No. 2 de coordenadas (Y=2024323.52 m.N, X=4510989.02 m.E) y punto No. 3 de coordenadas (Y=2024273.52 m.N, X=4517357.18 m.E).
ORIENTE:	Desde el punto No.4 de coordenadas (Y=2023738.25 m.N, 4520369.76 m.E), colindando con El Resguardo Indígena Papayo, en línea quebrada, en dirección sur, hasta llegar al punto No.5 de coordenadas (Y=2021554.99 m.N, X=4519895.93 m.E). Del No.5 de coordenadas (Y=2021554.99 N, X=4519895.93 m.E), colindando con El Resguardo Indígena Papayo, Rio San Juan en medio, en línea quebrada, dirección sureste hasta llegar al punto No. 8 de coordenadas (Y=2015904.05 N, X=4522735.66 m.E), pasando por el punto No.6 de coordenadas (Y=2020201.46 m.N, X=4520490.39 m.E), y por el punto No. 7 de coordenadas (Y=2020055.94 N, X=4520422.41 m.E).
SUR:	Desde el punto No.8 de coordenadas (2015904.05 m.N, 4522735.66 m.E) colindando con predio sin información, en línea quebrada, en dirección

	suroeste hasta llegar al punto No. 10 de coordenadas (Y=2014046.40 m.N, X=4519238.64 m.E) pasando por el punto No. 9 de coordenadas (2015279.06 N, X=4520950.21 m.E).
OCCIDENTE:	Desde el punto No.10 de coordenadas (Y=2014046.40 m.N, X=4519238.64 m.E). Colindando con el Consejo Comunitario Puerto España, en línea quebrada, en dirección noroeste, hasta llegar al punto No.16 de coordenadas (Y=2017902.98 m.N, X=4512841.00 m.E), Pasando por los puntos No.11 de coordenadas (Y=2016403.24 m.N, X=4516967.19 m.E), por el punto No.12 de coordenadas (Y=2017596.14 m.N, X=4517212.75 m.E), por el punto No.13 de coordenadas (2018216.17 m.N, X=4516640.82 m.E), por el punto No.14 de coordenadas (Y=2018283.96 N, X=4515203.99 E), por el punto No.15 de coordenadas (Y=2017458.71 m.N, X=4513817.29 m.E).

Se emplaza también a los vinculados: i) la Familia Chocho, representada por la señora Gladys Chocho, quienes estarían haciendo uso de un lote con área de 500 m2 ubicado al interior del territorio titulado. Son ellos 1. Narcilo Chocho, 2. Uldarico Chocho y Emilia Donisabe, 3. Dólíco Chocho y Sandra Chamapurro, 4. Marcial Chocho, 5. Crucelina Chocho, 6. Elsa Chocho y Elio Garabato, 7. Angelina Chocho y Ernesto Maya, 8. Letinia Chocho y Marcial Donisabe; ii) al representante legal del Resguardo Indígena Papayo del pueblo Wounaan, por presunto traslape con el Resguardo Indígena solicitante; iii) Luis Carlos Rosero, explotador de madera en el territorio del Resguardo; así como al representante legal del Consejo Comunitario García Gómez y el Representante del Consejo Comunitario de ACADESAN.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 161 del Decreto 4633 de 2011, en concordancia con los artículos 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011, 108 y 293 del C.G. del P.

El emplazamiento se entenderá surtido **quince (15) días** después de su publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico **jcctoedr01cali@notificacionesrj.gov.co** y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto N° 344 del 28 de noviembre del 2022 por medio del cual se admitió la solicitud de restitución y formalización de Derechos Territoriales con radicado **76-001-31-21-001-2022-00129-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, teléfono (602) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día nueve (09) de diciembre del 2022.


GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario